



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. No. SC.DIC.L.12. 321

**Dr. Leonardo González Cajamarca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante resoluciones SC.DIC.L.10.264, de 06 de octubre de 2010; SC.DIC.L.11.128, de 25 de mayo de 2011; SC.DIC.L.12.034, de 26 de enero de 2012; se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios corresponde a la Jurisdicción de la Intendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, por encontrarse incursas en el art. 359 de la Ley de Compañías:

EXPEDIENTE	DENOMINACION	CANTON CONST.	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REGISTRO MERCANTIL	NUMERO REG. MERCANTIL	FECHA REGISTRO MERCANTIL
6774	AGENCIA DE VIAJES ORELLANA TRAVEL CIA. LTDA.	LOJA	6	03/09/1999	LOJA	432	09/11/1999
6986	GUERREROTRAVEL CIA. LTDA.'	LOJA	5	04/07/2000	LOJA	410	01/08/2000
31403	VILCA - INTER - AGUAS VILCABAMBA INTERNACIONAL DE AGUAS C. LTDA.'	CUENCA	2	26/05/1993	LOJA	189	08/06/1993
32893	'VELEZ & VANEGAS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.'	LOJA	1	29/05/2003	LOJA	306	25/06/2003
201168	'HOMETOWN TELEPHONE S.A.'	LOJA	5	07/09/2005	LOJA	484	15/09/2005
201190	'INKA ÑAN CIA. LTDA.'	LOJA	7	23/12/2005	LOJA	5	05/01/2006
201215	'INMOBILIARIA INMOJIPIRO CIA. LTDA.'	LOJA	5	21/03/2006	LOJA	227	17/04/2006
201300	'CONSTRUCTORA REVAL CIA. LTDA.'	LOJA	5	22/01/2007	LOJA	120	28/02/2007
201310	'GUERRERO & GUERRERO CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS G & G CIA. LTDA.'	LOJA	4	27/02/2007	LOJA	187	26/03/2007
201381	'INDUSTRIA DE PRODUCTOS LACTEOS INEDSOYA CIA. LTDA.'	LOJA	7	05/09/2007	LOJA	734	18/10/2007
201391	'LISTOCAR RENT A CAR CIA. LTDA.'	LOJA	5	30/08/2007	LOJA	809	21/11/2007
201419	'ISOTROPIC NETWORKS S.A.'	LOJA	7	12/03/2008	LOJA	259	22/04/2008
201435	'SERVICIOS PATAPAOIL CIA. LTDA.'	LOJA	4	09/04/2008	LOJA	324	05/05/2008
201441	'CROSSWINDS INTERNACIONAL CIA. LTDA.'	LOJA	4	07/05/2008	LOJA	393	23/05/2008
201489	'CONSTRUCTORA DILUVI CIA. LTDA.'	LOJA	7	19/08/2008	LOJA	681	27/08/2008
201494	'CONSTRUCTORA E.M.C. CIA. LTDA.,'	LOJA	5	28/08/2008	LOJA	707	03/09/2008
201506	DAVITER CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	LOJA	5	14/08/2008	LOJA	786	23/09/2008
201534	ALCARDEL ASOCIADOS CIA. LTDA.	LOJA	1	09/10/2008	LOJA	907	31/10/2008
201542	CITY LOJANITA EXPRES S.A.	LOJA	7	24/09/2008	LOJA	916	05/11/2008
201557	'CONSTRUCTORA INTERNACIONAL COIR S. A.'	LOJA	5	23/12/2008	LOJA	6	08/01/2009
201562	'DOLAR RENTACAR CIA. LTDA.'	LOJA	2	05/09/2008	LOJA	1	06/01/2009
201570	'ASESORIA TECNICA DE EQUIPAMIENTO MEDICO ASETEQMED CIA. LTDA.'	LOJA	2	18/02/2009	LOJA	121	27/02/2009
201578	'EQAULA TECNOLOGÍAS CIA. LTDA.'	LOJA	2	18/02/2009	LOJA	155	06/03/2009
201582	'BECOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.'	LOJA	5	03/02/2009	LOJA	165	09/03/2009
201595	'AGROEXPORTACIONES COSMU CIA. LTDA.'	LOJA	7	06/04/2009	LOJA	291	27/04/2009
201590	'PROMOTORES INMOBILIARIOS SCALTECH CIA. LTDA.'	LOJA	5	31/03/2009	LOJA	251	08/04/2009
201607	'IARTSTUDIO CIA. LTDA.'	LOJA	2	12/05/2009	LOJA	401	21/05/2009
201614	'FERROCONSTRUCCIONES COMPAÑIA LIMITADA'	LOJA	2	25/05/2009	LOJA	446	01/06/2009
201660	'INMOBILIARIA CASA BONITA CASAIN CIA. LTDA.'	LOJA	7	31/07/2009	LOJA	674	17/08/2009
201681	'DIVOLCAS CIA. LTDA.'	LOJA	7	10/09/2009	LOJA	755	22/09/2009
201683	'SERVICIOS Y ASISTENCIA PLUS DE SANTÉ CIA. LTDA.'	LOJA	5	04/09/2009	LOJA	789	06/10/2009
201686	'MICA C.A.'	LOJA	5	28/09/2009	LOJA	810	20/10/2009
201688	'CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARANZAL CIA. LTDA.'	LOJA	7	02/10/2009	LOJA	829	26/10/2009

DIRECCIÓN: Pasaje "A" y Avenida Emiliano Ortega, entre Imbabura y Juan José Peña
TELÉFONO: 07-2589178 / 07-2584937 / 07-2564110
LOJA - ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

201689	'CONSTRUCTORA & PROYECTOS EMPRESARIALES CONSTRUCROMU S. A.'	LOJA	2	16/10/2009	LOJA	834	27/10/2009
201691	'NOVATRONIX TECHNOLOGY CIA. LTDA.'	LOJA	7	15/10/2009	LOJA	840	28/10/2009
201704	'VILCAFOREST CIA. LTDA.'	LOJA	8	04/06/2009	LOJA	918	26/11/2009
201721	'CONSTRUCTORA E&M CIA. LTDA.'	LOJA	5	25/09/2009	LOJA	936	03/12/2009

QUE mediante memorando SC.ICL.RS.12.001, de 22 de agosto de 2012, emitido por la Unidad Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Loja, se constata que han transcurrido mas de treinta días, contados desde la notificación con la resolución de inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria, conforme lo previsto en el numeral 1 del art. 10 del reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación, resolución SC.IJ.DJCL.Q.09.05, de 04 de noviembre de 2009;

QUE en aplicación a la norma constante en el inciso tercero del art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta resolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Intendenta Nacional Administrativa Financiera de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2012-0201, de 17 de agosto del 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTAS por inactividad a las compañías constantes en el primer considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal del inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- Que se notifique con la resolución de disolución a sus Representantes Legales, en el domicilio de las compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que dentro del término de ocho días posteriores a la notificación, se publique el texto íntegro de la resolución, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación, en el domicilio principal de la compañía y en el de las sucursales, si las hubiere.

Se advierte, que los socios o accionistas que representen el 25% o más del capital pagado, podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, sentada la razón correspondiente por el señor Secretario ad-hoc para lo que se nombra a la Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega, que no se ha presentado impugnación o habiéndose presentado, el Tribunal Distrital de lo Contencioso confirmare la resolución de disolución, rechazando la impugnación; y, una vez ejecutoriada esta resolución, los Notarios y Registradores Mercantiles mencionados en el primer considerando, procedan a realizar las marginaciones e



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley de Registro, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas se ponga en liquidación;

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, quien previo al desempeño de sus funciones, inscribirá su nombramiento, dentro del término de diez días, contado desde la fecha de su aceptación;

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que en todos los actos y contratos de las compañías referidas, se agregue al nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN";

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se envíe copia de la resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas;

ARTICULO NOVENO.- Prevenir al Representante Legal sobre la obligación que tiene de cumplir las disposiciones contenidas en la resolución, so pena de ser sancionado de conformidad con la Ley; sin perjuicio de la responsabilidad que adquiera por tal omisión

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Loja el 23 de agosto del 2012.

Dr. Leonardo González Cajamarca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, SUBROGANTE

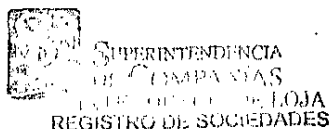


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

VLSB

R A Z O N: Siento como tal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. SC.DIC.L.12.321, de 23 de Agosto del 2012, publicada en el **DIARIO CENTINELA**, el día **VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE del 2012**, que habiendo transcurrido el término de diez días posteriores a la publicación antes referida, no se ha recibido ni notificado, comunicación de impugnación alguna a la declaratoria de Disolución de Oficio de las compañías constantes en la Resolución que antecede, por parte del Tribunal Distrital de lo Contencioso y Administrativo.- Loja, 14 de Noviembre del dos mil doce.-

Ana Raquel Vallejo
Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega.
SECRETARIA AD-HOC.



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Dr. EDDIE GERMÁN JIMÉNEZ CUEVA, Registrador Mercantil del Cantón Loja, Subrogante, mediante Acción de Personal No. 0375614, de fecha 20 de diciembre del 2012, por disposición Superior, emitida por la Ing. Ruth Santana Villamar, Subdirectora Nacional de Registro de Datos Públicos, Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Cuarto de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.12.321, procedo a inscribir la Resolución de Disolución por inactividad que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2013, bajo la partida No. 08, y anotado en el repertorio con el No. 045.

Loja, 07 de Enero de 2013.

Eddie Germán Jiménez Cueva
Dr. Eddie Germán Jiménez Cueva,

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA, SUBROGANTE



*Unificado Data RR
y publicaciones
10/01/2013
m.*